

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 28** *ACUERDO de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 68.691.428,78 euros.*

El Programa de Apoyo a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y modificado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022, pretende coadyuvar a dichos cuerpos en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y humanos necesarios.

Dicho programa, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, se estructura en torno a tres ejes, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, ayudas para la compra de material destinado a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que integre el conocimiento y competencia de los agentes de policía local en la respuesta de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid.

Los apartados noveno y décimo del programa determinan cómo se han de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, y cómo se ha de calcular la cuantía máxima a la que podrá tener acceso cada municipio participante para gastos de personal.

En concreto, el apartado noveno del programa determina cómo se han de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, las ayudas para la adquisición de medios materiales destinados a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

El apartado décimo del programa establece a su vez cómo se ha de calcular la cuantía máxima a la que podrá tener acceso cada municipio participante para gastos de personal, en atención a la población censada en cada municipio y la ratio de policía local por cada 1.000 habitantes.

Es objeto del presente acuerdo en primer lugar distribuir los créditos para la financiación del programa para el año 2023, y en segundo lugar, autorizar en consecuencia un gasto de 68.691.428,78 euros para el eje correspondiente a la ayuda para gasto de personal, con cargo al programa 132A “Seguridad”, con carácter anticipado, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, conforme a su artículo 4.5.c), así como en el artículo 69.1.c) de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 46 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia, e Interior, el Consejo de Gobierno previa deliberación en su reunión del día 7 de diciembre de 2022,

ACUERDA

Primero

Distribución de créditos para la financiación del programa para el año 2023

1. De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y décimo del Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 se determina el siguiente reparto del programa para el año 2023:

- a) Crédito máximo destinado a la concesión directa de la subvención por gastos de personal: 68.691.428,78 euros.

- b) Crédito máximo destinado a la concesión por concurrencia competitiva de la subvención para la adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local participantes en el programa: 872.367,22 euros.
- 2. Según lo establecido en el apartado décimo.3, el máximo que cada ayuntamiento podrá justificar por cada objetivo en relación al máximo total que tenga atribuido para el año 2023 será el siguiente:
 - a) Objetivo de seguridad ciudadana, apartado cuarto letra a: el 50 por 100.
 - b) Objetivo de seguridad vial, apartado cuarto letra b: el 20 por 100.
 - c) Objetivo relacionado con actuaciones preventivas del delito y del riesgo, apartado cuarto letra c: el 20 por 100.
 - d) Objetivo de ejercicio por parte de las policías locales de funciones en su término municipal relacionadas con el cumplimiento de normativa y actos administrativos de la Comunidad, apartado cuarto letra d: el 10 por 100.

Segundo

Autorización del gasto para la subvención por gastos de personal para 2023

- 1. Autorizar el gasto para la subvención por gastos de personal para 2023 por un importe total de 68.691.428,78 euros, con cargo al programa 132A “Seguridad”, subconcepto 46309, destinada a los ayuntamientos determinados en el Anexo y por las cuantías máximas que en él se establecen.
- 2. La eficacia de este acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

Tercero

Efectos

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 7 de diciembre de 2022.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

MUNICIPIOS Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR MUNICIPIO
PARA GASTOS DE PERSONAL

MUNICIPIO	CUANTÍA DEFINITIVA PARA 2023
AJALVIR	229.124,00 €
ÁLAMO EL	450.814,00 €
ALCALA DE HENARES	2.743.748,00 €
ALCOBENDAS	2.040.307,50 €
ALCORCÓN	2.391.438,00 €
ALDEA DEL FRESNO	151.165,00 €
ALGETE	466.852,50 €
ALPEDRETE	628.278,00 €
ARANJUEZ	957.328,00 €
ARGANDA DEL REY	1.402.176,00 €
ARROYOMOLINOS	606.366,00 €
BATRES	104.753,50 €
BECERRIL DE LA SIERRA	158.808,00 €
BELMONTE DE TAJO	85.799,00 €
BOADILLA DEL MONTE	1.181.040,00 €
BOALO EL	208.234,00 €
BRUNETE	450.492,00 €
BUSTARVIEJO	170.163,00 €
CABANILLAS DE LA SIERRA	64.931,63 €
CABRERA LA	175.266,00 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	156.947,00 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	245.537,50 €
CASARRUBUELOS	99.262,80 €
CAMPO REAL	166.816,00 €
CERCEDILLA	334.834,50 €
CHINCHÓN	250.523,00 €
CIEMPOZUELOS	451.494,00 €
COBEÑA	193.544,00 €
COLLADO MEDIANO	334.334,00 €
COLLADO VILLALBA	1.021.200,00 €
COLMENAR DE OREJA	194.290,20 €
COLMENAR VIEJO	839.680,00 €
COLMENAREJO	243.776,00 €
COSLADA	1.300.368,00 €
CUBAS DE LA SAGRA	155.422,80 €
DAGANZO DE ARRIBA	441.840,00 €
ESCORIAL, EL	696.948,00 €
FRESNEDILLAS OLIVA	85.358,00 €
FUENLABRADA	2.691.262,00 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	313.176,50 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	56.145,60 €
GALAPAGAR	624.816,00 €
GETAFE	2.563.330,00 €
GRIÑÓN	314.010,00 €
GUADALÍX DE LA SIERRA	300.027,00 €
GUADARRAMA	502.410,00 €
HOYO DE MANZANARES	282.100,00 €
HUMANES DE MADRID	828.912,00 €
LEGANÉS	2.365.801,20 €
LOECHES	230.360,00 €
MAJADAHONDA	1.440.680,00 €
MANZANARES EL REAL	239.252,00 €
MECO	625.926,00 €
MEJORADA DEL CAMPO	747.715,50 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	154.089,00 €
MOLAR EL	301.957,50 €
MOLINOS LOS	223.587,00 €
MORALEJA DE ENMEDIO	172.055,00 €
MORALZARZAL	570.066,00 €
MORATA DE TAJUÑA	257.530,00 €
MÓSTOLES	3.357.013,25 €

MUNICIPIO	CUANTÍA DEFINITIVA PARA 2023
NAVACERRADA	157.780,00 €
NAVALAGAMELLA	133.280,00 €
NAVALCARNERO	552.510,00 €
NAVAS DEL REY	85.736,00 €
NUEVO BAZTÁN	172.380,00 €
PARACUELLOS DE JARAMA	425.007,00 €
PARLA	1.843.646,00 €
PEDREZUELA	202.345,00 €
PELAYOS DE LA PRESA	96.711,50 €
PERALES DE TAJUÑA	85.652,00 €
PEZUELA DE LAS TORRES	58.441,13 €
PINTO	856.592,00 €
POZUELO DE ALARCÓN	1.894.144,00 €
QUIJORNA	115.451,50 €
RIVAS-VACIAMADRID	1.486.800,00 €
ROBLEDO DE CHAVELA	219.471,00 €
ROZAS DE MADRID, LAS	1.897.240,00 €
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	568.596,00 €
SAN FERNANDO DE HENARES	884.542,50 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	775.068,00 €
SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS	398.580,00 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	595.590,00 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1.819.240,00 €
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	80.384,50 €
SERRANILLOS DEL VALLE	124.012,00 €
SEVILLA LA NUEVA	425.197,50 €
SOTO DEL REAL	295.457,50 €
TIELMES	77.868,00 €
TITULCIA	77.174,00 €
TORREJON DE ARDOZ	2.323.492,50 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	434.479,50 €
TORREJÓN DE VELASCO	225.106,00 €
TORRELAGUNA	176.292,00 €
TORRELODONES	434.196,00 €
TORRES DE LA ALAMEDA	351.669,50 €
TRES CANTOS	877.518,00 €
VALDEMORILLO	556.290,00 €
VALDEMORO	1.241.392,00 €
VALDILECHA	122.635,38 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	526.806,00 €
VENTURADA	150.381,00 €
VILLA DEL PRADO	311.083,50 €
VILLACONEJOS	87.292,80 €
VILLALBILLA	632.058,00 €
VILLAMANTA	129.507,00 €
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	711.270,00 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	727.020,00 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	343.616,00 €
VILLAVICIOSA DE ODÓN	882.945,00 €
TOTAL	68.691.428,78 €

(03/24.159/22)

